Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes

Región de Tarapacá

MCCH/JMC/crl

DISPONE EL CIERRE DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRASPASOS DE RECURSOS, SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE TARAPACÁ, Y CENTRO SOCIAL Y CULTURAL SPACIO PRO, POR CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS PARTES.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
25 OCT 2017
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

EXENTA N° 508

IQUIQUE, 25 OCT 2017

VISTOS:

Estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución con Toma de Razón N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega atribuciones en funcionarios que indica, entre ellos en sus Directores Regionales; Resolución N°219 de 2014 que designa a la Directora Regional en su calidad de titular; lo dispuesto por la Resolución Nº 1600 de 2008 por la Contraloría general de la República; Resolución exenta N°80 de 2016 que aprueba convenio de colaboración y traspaso de recursos públicos suscrito entre el Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá y Centro Social y Cultural Spacio Pro; Convenio de Colaboración y traspaso de recursos públicos suscrito entre el Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá y Centro Social y Cultural Spacio Pro, de fecha 24 de febrero de 2016; Certificados de aprobación de Informes técnicos y financieros; Carta presentada por Centro Social y Cultural Spacio Pro, de fecha 21 de agosto de 2017 a esta Dirección Regional en respuesta a observaciones realizadas en rendición financiera; CET N°06 de fecha 25 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de estas en la vida cultural del país.

Que, en cumplimiento a dichos objetivos y en el marco del Programa Acceso Regional del Departamento de Ciudadanía Cultural, con fecha 24 de febrero de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá y el Centro Social y Cultural Spacio Pro, se suscribió Convenio de Colaboración y traspaso de recursos públicos, el cual fuere aprobado mediante Resolución exenta N°80 de fecha 24 de febrero de 2016.

Que, dicho convenio tenía por objeto financiar Talleres de Música a niños(as), adolescentes y adultos en la comuna de Pozo Almonte en el marco de la ejecución de la parrilla especial de verano Acceso 2016.

Que, según consta en certificado de aprobación de informe de Actividades emitido por el Área de Ciudadanía, de fecha 25 de agosto de 2017, los objetivos y actividades comprometidas en el convenio suscrito por ambas partes fueron cumplidas y ejecutadas a satisfacción dentro del plazo establecido para ello.

Que, según consta en certificado de aprobación de informe Financiero emitido por el Área de Contabilidad, de fecha 17 de agosto 2017, se procede a no dar aprobación financiera a la rendición entregada por el responsable,

otorgándose un plazo de diez días hábiles para subsanar las observaciones presentadas.

Que con fecha 23 de agosto de 2017, se presenta por parte de la Directiva de SPACIO PRO, informe que da respuesta a las observaciones realizadas por el Área de Contabilidad de este Consejo Regional.

Que revisados los antecedentes por parte del encargado de Ciudadanía y esta Autoridad, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución N°30 de Contraloría General de la República, se aceptarán las rendiciones entregadas por cuanto se verifica la realización y el cumplimiento de las actividades estipuladas en el convenio, situación que se certifica mediante Certificado de Ejecución Total (CET) N°6 de fecha 25 de octubre de 2017.

Que, conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos y actividades estipuladas en el convenio en comento, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo que cierre el convenio celebrado, por lo que,

RESUELVO,

ARTÍCULO PRIMERO: CIÉRRESE para todos los efectos legales, Convenio de Colaboración y traspaso de recursos públicos suscrito entre el Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá y Centro Social y Cultural Spacio Pro, de fecha 24 de febrero de 2016, aprobado mediante Resolución exenta N°80 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE íntegramente la presente resolución dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a Centro Social y Cultural Spacio Pro a objeto de que pueda formular algún tipo de descargo o requerimiento en contra de esta decisión.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por ésta dirección regional, en el sitio electrónico de gobierno transparente del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, en la sección "actos y resoluciones", categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo séptimo de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su reglamento respectivo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MILISA OSTOJIC SOTO
DIRECTORA REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:
- Área de Ciudadanía y Cultura, Dirección Regional de Tarapacá
- Área de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Tarapacá
- Archivo Dirección Regional de Tarapacá